



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLE2025/6

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria del 30 de abril de 2025, aprobó, por unanimidad , el acuerdo que, literalmente, dice:

2.1.4. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y EL INSTITUTO CATALÁN DE PALEOECOLOGÍA HUMANA Y EVOLUCIÓN SOCIAL (IPHES-CERCA) PARA LA CAMPAÑA 2025 DE EXCAVACIONES E INVESTIGACIÓN EN EL YACIMIENTO DE LA. 2025/344

Visto el Dictamen de la CI de Desarrollo Económico, Cultural, Educación y Deportivo del 24/04/2025,

El Instituto Catalán de Paleoecología Humana y Evolución social (IPHES), desde su fundación y autorizado mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Generalidad de Cataluña, ha realizado anualmente intervenciones arqueológicas en el yacimiento del Abric Romero.

El IPHES prevé realizar una intervención arqueológica anual en el yacimiento del Abric Romero durante el cuatrienio 2022-2025, bajo la dirección de las Dres. Palmira Saladié Ballesté y Maria Gema Chacón Navarro. Este año 2025 se llevará a cabo entre el 1 y el 31 de agosto. Asimismo, también tiene previsto realizar actividades de socialización de los resultados de la investigación, en la tipología, formato y calendario que se establezca más oportuno entre las partes.

La excavación e investigación actuales en el Abric Romero IPHES se incluirán en el proyecto cuatrienal de investigación del IPHES Cinglera del Capelló 2022-2025 financiado por el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña y dirigido por el dr. Josep Vallverdú Poch.

El Ayuntamiento de Capellades desde el inicio de los trabajos arqueológicos en el yacimiento del Abric Romaní en 1983, ha colaborado aportando apoyo logístico y económico a todos los trabajos de investigación que se han realizado en el Abric Romaní.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	42dc292f2bdc4a5d837b97fd598e47ad001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Con fecha 14 de agosto de 2009, el Ayuntamiento de Capellades y el IPHES suscribieron un convenio marco de colaboración en actividades científicas, docentes y de socialización del patrimonio cultural y naturaleza.

Y para fijar los temas de esta colaboración y aportación económica del Ayuntamiento de Capellades a los trabajos de excavación y estudio del Abric Romaní que realizará el IPHES para este año 2025, se configura el convenio específico de colaboración.

La propuesta de convenio específico entre el Ayuntamiento de Capellades y el IPHES-CERCA es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y EL INSTITUTO CATALÁN DE PALEOECOLOGÍA HUMANA Y EVOLUCIÓN SOCIAL (IPHES-CERCA) PARA LA CAMPAÑA 2025 DE EXCAVACIONES E INVESTIGACIÓN EN EL YACIMIENTO DE LA.

REUNIDOS

Por una parte el Ilustrísimo SR. Salvador Vives i Alari, que actúa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó 9 de Capellades, asistido por D^a. Milagros de Legorburu Martorell, secretaria de la Corporación, como asesora del Consistorio y de su Presidente y actúa como fedataria de sus actos y acuerdos.

Y de la otra parte la Dra. Marina Mosquera Martínez, Directora de la Fundación Instituto Catalán de Paleoeología Humana y Evolución Social (en adelante IPHES-CERCA), en representación de dicha fundación, con sede en Tarragona en la Zona Educacional 4 edificio W3 del Campus Sescelades, inscrita con el número 2215. El IPHES-CERCA tiene la consideración de centro de investigación de Cataluña, reconocido de conformidad con la resolución ECO/2405/2015, de 21 de octubre, de reconocimiento de varios centros de investigación de Cataluña como centros CERCA (DOGC núm. 6988 - 2.11.2015)

Comparecen también, el Dr. Josep Vallverdú, la Dra. Palmira Saladié Ballesté y la Dra.

MANIFIESTAN

Primero.- Que con fecha 14 de agosto de 2009 el Ayuntamiento de Capellades y el IPHES suscriben un convenio marco de colaboración en actividades científicas, docentes y de socialización del patrimonio cultural y natural, en el que se integra el presente convenio específico.

Segundo.- Que en el citado Convenio Marco se acuerda que será mediante convenios específicos que el Consejo Coordinador establecerá las acciones y/o actividades a desarrollar, y las condiciones específicas para su ejecución.

Tercero.- Que desde su fundación el IPHES-BUSCA, autorizado mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Generalidad de Cataluña, ha realizado, anualmente, intervenciones arqueológicas en el yacimiento del Abric Romero

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	42dc292f2bdc4a5d837b97fd598e47ad001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Capellades desde el inicio de los trabajos arqueológicos en el yacimiento ha colaborado aportando apoyo logístico y económico, y así lo quiere seguir haciendo.

Quinto.- Que el IPHES-CERC incluye la investigación en el yacimiento del Abric Romaní y de otros lugares de la Cinglera del Capelló en el proyecto cuatrienal de investigación: Territorios prehistóricos de la Cuenca del río Anoia 2022 – 2025 I (CLT009/22/0004 Dr. Josep Vallverdú Poch.

Sexto.- Que el IPHES-CERCA prevé realizar una intervención arqueológica anual en el yacimiento del Abric Romero durante el cuatrienio 2022-2025, este año 2025 bajo la dirección de las Dres. Palmira Saladié Ballesté y Maria Gema Chacón Navarro. Asimismo, también tiene previsto realizar actividades de asesoramiento científico-técnico y de socialización de los resultados de la investigación, en la tipología, formato y calendario que se establezca más oportuno entre las partes.

Séptimo.- Que el desarrollo de las tareas de excavación, investigación y puesta en valor patrimonial del yacimiento es una cuestión relevante para municipio y por tanto, ambas partes consideran de interés mutuo el establecimiento de un convenio específico con el objetivo de dar cobertura a las actividades derivadas de la intervención arqueológica del año 2025 y de puesta en valor patrimonial del yacimiento.

Octavo.- El artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que las administraciones públicas pueden suscribir acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni traten sobre materias no susceptibles de transacción y concretamente para la concesión de subvenciones directas.

En base a las anteriores manifestaciones y reconociendo mutuamente competencia y capacidad legal para formalizar este documento en representación de las respectivas entidades, suscriben el presente Convenio y

ACUERDAN

Primero.- Que el objeto del presente convenio específico es concretar la participación de ambas partes en los trabajos de intervención arqueológica en el yacimiento del Abric Romero, previstos entre el 1 y el 31 de agosto de 2025, de acuerdo con los objetivos del proyecto de intervención arqueológica en el yacimiento.

Segundo.- Que durante el ejercicio 2025, el Ayuntamiento de Capellades realizará en el IPHES-CERCA una aportación económica por importe de cuatro mil euros (4.000 €, partida presupuestaria 3360-4800 RC220250001244) para apoyar la campaña de excavación anual a este yacimiento anual.

Tercero.- Que el IPHES-CERCA ejecutará la aportación de acuerdo con las previsiones de gastos, gestionando los permisos adecuados y elaborando los informes pertinentes en relación a la excavación y la investigación en el Abric Romaní 2025.

Cuarto.- La validez del presente convenio será desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2025.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	42dc292f2bdc4a5d837b97fd598e47ad001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Quinto.- Que el IPHES-CERCAdeberá justificar la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida mediante la presentación de la documentación establecida, dentro del plazo máximo de 10 días de la finalización de la vigencia del convenio. Para percibir la subvención concedida, la Entidad deberá cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades (BOPB de 6 de noviembre de 2009 / BOPB de 18 de enero de 20).

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre. 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Sexto.- Que el Ayuntamiento de Capellades podrá conceder un anticipo por el importe total de la subvención.

Séptimo.- Que las partes consensuarán la forma más adecuada de hacer visible la colaboración establecida, desde el mismo momento de la firma de este convenio específico.

Octavo.- Que el Ayuntamiento continuará buscando la colaboración y la financiación de otras administraciones públicas o entidades privadas externas para destinarlos también a la campaña de excavación anual en el yacimiento del Abric Romero y en trabajos de investigación asociados. En caso de que se consigan recursos externos, se hará otro convenio específico entre el Ayuntamiento de Capellades y el IPHES para fijar los términos de la aportación.

Noveno.- Que en aplicación del artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este documento se publica en el apartado de Transparencia de la web institucional del IPHES (www.iphes.cat) y del Ayuntamiento de Capellades.

Décimo.- Son causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio o de las disposiciones relativas a subvenciones.

El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.

La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir los pactos.

Undécimo.- Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las dudas que puedan plantearse sobre su interpretación se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes. Sin embargo, en caso de persistencia del desacuerdo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento.

Y en prueba de conformidad y aceptación firman este documento ya un solo efecto, por duplicado, en el lugar y fecha indicados,

Capellades, a fecha de la firma electrónica

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	42dc292f2bdc4a5d837b97fd598e47ad001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Ilmo. SR. Salvador Vives Alari Alcalde Presidente Ayuntamiento de Capellades
Dra. Marina Mosquera Martínez Directora Instituto Catalán de Paleoecología Humana y Evolución Social-IPHES-CERCA
Dr. Josep Vallverdú Poch Investigador responsable del proyecto de investigación en el yacimiento del Abric Romero
Dra. Palmira Saladié Ballesté Investigadora responsable de la investigación en el yacimiento del Abric Romero
Dra. Gema Chacón Navarro Investigadora responsable de la investigación en el yacimiento del Abric Romero
D^a. Milagros de Legorburu Martorell Secretaria Ayuntamiento de Capellades

Por todo esto se propone a la Comisión Informativa de Desarrollo económico, cultural, educación y deportivo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la firma del Convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y el Instituto Catalán de Paleoecología Humana y Evolución Social-CERCA para la campaña 2025 de excavaciones e investigación en el yacimiento del Abric Romero (Capellades, Anoia).

Segundo. Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Capellades de 4.000,00 € al Convenio con el Instituto Catalán de Paleoecología Humana y Evolución Social-CERCA, con cargo a la partida presupuestaria 3360-4800 RC220250001244 del presupuesto municipal del año 2025.

Tercero . Notificar al Área de Servicios Personales del Ayuntamiento de Capellades la aprobación para que inicie la tramitación de la firma del convenio.

Cuarto . Notificar el acuerdo en el Área de Intervención del Ayuntamiento de Capellades.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las diez concejales/as asistentes al Pleno de los/las trece que componen de derecho esta corporación.

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde.

Capellades, 6 de mayo de 2025

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	42dc292f2bdc4a5d837b97fd598e47ad001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

